

 **Condiciones Específicas** **1. ¿Cuál es el objeto del Contrato?****1. Objeto Productos Contratados**

El objeto de las presentes Condiciones Específicas es regular la solución I+Check Aeroterminia, servicio de mantenimiento de equipos de aeroterminia por parte de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U (en adelante, IBERDROLA) al Cliente.

IBERDROLA dispone de un Código ético que puede consultarse en [www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com).

**1.1 Servicio I+Check Aeroterminia**

Consiste en la revisión con periodicidad bienal en el domicilio referido como dirección de prestación del servicio en las Condiciones Particulares, mediante un técnico cualificado, de los equipos de aeroterminia descritos en dichas condiciones.

**1.1.2 Alcance**

En el servicio se realizan las siguientes operaciones:

- Comprobación del correcto funcionamiento de la instalación.
- Verificación y comprobación de los parámetros de trabajo.
- Revisión y limpieza de filtros.
- Verificación de los estados de conexiones eléctricas y válvulas de seguridad.
- Verificación de presiones en los circuitos e inexistencia de fugas.
- Verificación de las sondas.
- Limpieza de unidad interior y exterior.
- Comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas emisores como suelo radiante, fan-coils, radiadores o análogos.
- Comprobación y/o llenado de las estaciones de carga solar y/o ACS.
- Purgado de las estaciones de carga solar y/o ACS.

La revisión bienal de mantenimiento se ajustará a los procedimientos de IBERDROLA y será realizada según rutas y en tiempos definidos por IBERDROLA, siendo avisada y coordinada con el cliente con suficiente antelación.

**1.1.3 Exclusiones**

- Las inspecciones o asistencias realizadas por personas ajenas a IBERDROLA y los daños que pudieran causar.
- Los termostatos, sistemas de control u otros elementos externos a los Equipos.
- Los mandos, sistemas de control u otros elementos externos a los propios equipos de aeroterminia adquiridos.
- Servicios en instalaciones comerciales o industriales, y en general las instalaciones o equipos cuya utilización no sea de fines exclusivamente domésticos.
- Las instalaciones de climatización centralizadas que den servicio a más de una vivienda, equipos portátiles, instalaciones que no sean fijas o no ubicadas en el domicilio del punto de suministro energético al que se asocia el servicio y equipos de climatización que utilicen tecnologías diferentes de las expresamente incluidas en el alcance.
- La revisión de equipos o partes de la instalación que no estén visibles y/o accesibles por el técnico.

- Operaciones de mantenimiento o conservación del aparato, tales como, engrases, ajustes o limpiezas o revisiones periódicas.
- Reclamaciones por pérdidas de utilidad de los equipos por falta de piezas de repuesto del fabricante.
- IBERDROLA no se hace cargo de retrasos o impedimento en la ejecución de los servicios en caso de huelga, motín, graves sucesos meteorológicos y otros casos de fuerza mayor.
- Instalaciones o elementos propios de las mismas a los que no sea posible acceder fácilmente o para los que, a juicio del técnico, se requieran medios desproporcionados para la realización de la instalación del equipo, o pongan en riesgo la seguridad del Instalador.

#### 1.1.4 Garantía

Las actuaciones de revisión tendrán una garantía de seis (6) meses desde la fecha de realización de la revisión.



## 2. Condiciones de prestación del Servicio

### 2.1. Activación del contrato

Se establece un periodo de carencia de treinta (30) días naturales desde la fecha de entrada en vigor del contrato (definida en la cláusula 3.1 de este contrato), durante el cual, el servicio incluido en I+Check Aerotermia no se podrá utilizar.

### 2.2. Solicitud del servicio

El cliente podrá solicitar el servicio de revisión llamando al número de teléfono del Servicio de Asistencia Técnica de IBERDROLA.

### 2.3. Condiciones de servicio

Para la prestación de servicios, será necesario que el Cliente permita al personal al servicio de IBERDROLA el acceso al lugar de la instalación de la aerotermia, así como proporcionar a IBERDROLA en todo momento los datos de contacto actualizados, para realizar las operaciones necesarias.

IBERDROLA prestará los servicios incluidos en I+CHECK AEROTERMIA según las siguientes condiciones:

- El Cliente deberá permitir al personal del servicio de IBERDROLA el desempeño de los trabajos necesarios para la prestación de la Solución I+Check Aerotermia. En particular, y de forma no exhaustiva, el Cliente deberá permitir la revisión de los Equipos, el acceso a las instalaciones y Equipos objeto del presente servicio, así como facilitar y actualizar a IBERDROLA en todo momento los datos de contacto para realizar las operaciones de sustitución y reparación de averías en caso necesario. El no cumplimiento por parte del Cliente de esta condición podrá ser causa de resolución del Contrato.
- En caso de que IBERDROLA no pueda garantizar la prestación del servicio por causas ajenas a ella, como, por ejemplo, pero no exclusivamente: peligrosidad en la zona, cualquier tipo de agresión al personal técnico de IBERDROLA, condiciones deficientes de salubridad de la vivienda, IBERDROLA se reserva el derecho a terminar el presente Contrato.
- El servicio está adscrito a las instalaciones y equipos ubicados en el domicilio indicado en las Condiciones Particulares, de forma que si el Cliente se traslada a otra vivienda no podrá trasladar el Contrato, pero sí podrá traspasarlo al nuevo ocupante previa aceptación de IBERDROLA.
- En caso de que la actuación solicitada por el cliente no estuviera cubierta por englobarse en alguna de las exclusiones mencionadas, se le facturarán los gastos en que se haya incurrido para lo cual se presentará el correspondiente presupuesto previo para su aprobación por el cliente.
- IBERDROLA únicamente responderá de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato. En especial, no responderá de:
  - Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos.

- Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento, salvo que sea ella la causante.
- Daños causados a terceros por los elementos cubiertos.
- Supuestos de caso fortuito y fuerza mayor. IBERDROLA no se hace cargo de retrasos o impedimentos en la ejecución o prestación de los servicios en caso de huelga, motín, graves sucesos meteorológicos y otros casos de fuerza mayor.

### 3. ¿Cuál es la duración del contrato y cómo se termina?

#### 3.1. Duración y renovación

La entrada en vigor de I+Check Aerothermia coincidirá con la fecha de firma del Contrato y su duración será anual. A partir de ese momento, se inicia el periodo de carencia de treinta (30) días. I+Check Aerothermia se renovará de forma automática anualmente salvo notificación en contrario de cualquiera de las partes, con al menos quince (15) días de antelación a la terminación del contrato.

#### 3.2. Baja

El Cliente podrá dar de bajar I+Check Aerothermia en cualquier momento sin que conlleve penalización. La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por el Cliente.